



Marta Bergadà Minguell

Abogada y Socia-fundadora de Bergadà Abogados

¿Se pueden computar las cuotas de autónomo exoneradas para calcular la pensión? Un análisis a raíz de la STSJ CAT 44/2025

En el ámbito del Derecho concursal y de la Seguridad Social, las intersecciones no siempre son claras, y la reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (STSJ CAT 44/2025, de 9 de enero) es un ejemplo paradigmático.

Este fallo nos invita a reflexionar sobre una cuestión de suma importancia para miles de autónomos que, tras acogerse al mecanismo de Segunda Oportunidad, esperan que sus años de esfuerzo y cotización no se vean desvanecidos a la hora de acceder a una pensión contributiva: ¿Pueden computarse las cuotas exoneradas del RETA para calcular la base reguladora de una pensión?

El caso: exoneración sin efecto ante el INSS

El demandante en este caso había estado dado de alta en el RETA durante largos años, aunque con periodos de impago de cuotas, una realidad, por desgracia, muy frecuente entre trabajadores autónomos en situación de crisis. Posteriormente, fue declarado en concurso consecutivo y solicitó, en vía administrativa y luego judicial, que se tuvieran en cu ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |